

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de agosto de 2024

DEIA-029-1608-2024

MSc.

FERNANDO BATISTA

Director Ejecutivo de la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial  
ALCALDIA DE ARRAIJÁN

E. S. D.

Respetado MSc. Batista:

En seguimiento a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-1607-2024**, con fecha de recibido del 18 de julio de 2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 4**”, promovido por **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en la cual nos indican “[...], *Dados estos comentarios y recomendaciones sabiendo que el Informe de Estudio de Impacto Ambiental CAT II, nos fue facilitado, antes de aprobar les pedimos nos faciliten:*

1. *Un informe, de máximo 10 páginas con las acciones o actividades para mitigación o compensación que hacen relación a estas recomendaciones y su cronograma de aplicación.*
2. *Dicho informe debe contener datos de contacto de la persona encargada (que incluya correo electrónico) para poder realizar el seguimiento.*
3. *Cada acción debe ser cargada a este link (<https://areg.is/lS5rvu>) o escaneando el código QR”.*

Sobre el particular, tenemos a bien indicarle que, dicha nota fue enviada, en base a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que “*Las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y las Unidades Ambientales Municipales (UAM), que hayan sido debidamente facultadas para ello tendrán las siguientes funciones y responsabilidades*”, entre otras, de “*Velar por la aplicación del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el sector de su competencia y/o municipio, así como proponer e implementar las medidas que fueran necesarias, en coordinación y bajo las directrices emanadas del Ministerio de Ambiente...; Fiscalizar, inspeccionar y controlar, conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental, de sus respectivos planes de manejo ambiental, de las normas*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ambientales, así como la adecuada aplicación de los procedimientos de supervisión, control y fiscalización... ”; y el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual señala que “Durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, las Direcciones Técnicas y Regionales del Ministerio de Ambiente, las Unidades Ambientales Sectoriales y las Municipales tendrán ocho (8) días hábiles cuando se trate de un Categoría II, ..., para remitir su informe técnico de acuerdo a su competencia, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental... ”.

Adicionalmente, en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental, actualmente en evaluación y análisis, que contiene en sus capítulos correspondientes, la información solicitada.

No. de expediente: **DEIA-II-F-048-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **JULIO**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Atentamente,

  
**GRACIELA PALACIOS S.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudio de Impacto Ambiental

GPS/IR/aa/ea

